

CI	IRSECRETA	V DI V

En virtud de lo establecido en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, "los funcionarios que accedan a otros Cuerpos y Escalas por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno."

Según lo anterior, en esta convocatoria, al formular todos los aspirantes su petición de la lista general, los candidatos del turno libre deberán elegir una plaza más de lo establecido por su número de orden.

Madrid, 29 de julio de 2020 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA